



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Turismo y Urbanismo

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



VILLA DE MERLO, S.L., 15 de octubre de 2026

VISTO:

El EXPE: 589/2026, mediante el cual se solicita el llamado a concurso para la provisión de UN (1) cargo de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS, dedicación SEMIEXCLUSIVA, carácter EFECTIVO, con destino al Área de Formación General del Departamento de Turismo, con temas relativos a la asignatura GEOGRAFÍA TURÍSTICA ARGENTINA de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión Hotelera; y

CONSIDERANDO:

Que el Área de Formación General, mediante el expediente de referencia, solicita el llamado a concurso y propone docentes para integrar el Jurado.

Que los concursos se rigen por las disposiciones reglamentarias en vigencia OCS N° 15/1997, OCS N° 9/2020, OCS N° 61/2023 y OCS N° 19/2025.

Que el Departamento de Personal certificó el crédito correspondiente.

Que mediante RCD N° 42/2026 el Consejo Directivo dispuso el llamado a inscripción de aspirantes.

Que ingresaron TRES (3) solicitudes de Inscripción por Mesa de Entradas.

Que el Jurado designado por RCD N° 42/2026, luego del análisis de los antecedentes y de la clase de oposición, aconseja el siguiente orden de mérito: 1°) Nahuel VALENTE, 2°) María Pilar REINOSO, 3°) Desierto.

Que mediante EXPE: 15695/2026 la aspirante María Pilar REINOSO presenta Impugnación al dictamen del Jurado.

Que Decanato toma conocimiento.

Que de fs. 72 a 75 del EXPE 15695/26, obra el dictamen N.º 347/2026 de Asesoría Jurídica de la UNSL, que se expide indicando que... *“Este Servicio Jurídico —conforme al criterio inveterado en la materia y las limitaciones propias del control de legalidad, que veda la sustitución del juicio académico de los evaluadores— concluye que el procedimiento se ajustó a la Ordenanza CS N° 15/97. Por lo expuesto, al carecer de vicios que afecten su validez, se dictamina que la impugnación interpuesta deviene formal y sustancialmente improcedente...”*

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Directivo, en su reunión del día 30 de septiembre de 2026, recomienda no hacer lugar a la impugnación presentada, en virtud de lo dictaminado por Asesoría Jurídica mediante el Dictamen N.º 347/2026, el cual concluye que el



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Turismo y Urbanismo

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



procedimiento se ajustó a la Ordenanza CS N° 15/97 y que, *“al carecer de vicios que afecten su validez, se dictamina que la impugnación interpuesta deviene formal y sustancialmente improcedente”*. Asimismo, esta Comisión hace suyo el Orden de mérito propuesto por el Jurado y sugiere designar en el cargo motivo del concurso al postulante VALENTE, Nahuel.

Que el Consejo Directivo, en su sesión extraordinaria del día 9 de octubre de 2026, hizo suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos y decidió por mayoría no hacer lugar a la impugnación presentada por la postulante María Pilar REINOSO tramitada mediante EXPE 15695/2026. Asimismo, referente al presente expediente, el Consejo Directivo decidió por mayoría hacer suyo el orden de mérito propuesto por el Jurado y designar al Téc. Nahuel VALENTE en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación semiexclusiva, carácter efectivo, con temas relativos a la asignatura Geografía Turística Argentina de la carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión Hotelera.

Que corresponde emitir el acto resolutivo.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE TURISMO Y URBANISMO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- No hacer lugar a la impugnación interpuesta por María Pilar REINOSO, DNI N° 43.229.332, atento a los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el Orden de Mérito propuesto por el Jurado que entendió en el Concurso.

1°) Nahuel VALENTE

2°) María Pilar REINOSO

3°) Desierto

ARTÍCULO 3°.- DESIGNAR al Téc. Nahuel VALENTE, DNI N° 32.224.142, en el cargo de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS, dedicación SEMIEXCLUSIVA, carácter EFECTIVO, con destino al Área de Formación General del Departamento de Turismo, con temas relativos a la asignatura GEOGRAFÍA TURÍSTICA ARGENTINA de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión Hotelera, a partir de la presente disposición.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Presupuesto Ordinario de esta Facultad, de acuerdo con el siguiente detalle:

PROGRAMA: 731 - Educación Universitaria



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Turismo y Urbanismo

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



DEPENDENCIA: 50 - 1 Facultad de Turismo y Urbanismo

INCISO: 1 - Gastos en Personal

PARTIDA: 1.1 - Planta Permanente

ACTIVIDAD: 02 - Permanente

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Facultad, publíquese en el Digesto de la Universidad y archívese.

SM

JSF

Documento firmado digitalmente según OR N°15/2021, por: Decana, Agustina Generoso -
Secretario General, Pablo Elias Roncal.

Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 15/10/2026 12:23:48
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 15/10/2026 14:02:54
Razon: Autorizado por Pablo Elías Roncal



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 19/10/2026 08:19:52
Razon: Autorizado por Agustina Generoso